



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

DOM:82.-
GSB/acc
29-12-2023.-

DECRETO ALCALDICIO N° 001681
LITUECHE, 29 de Diciembre 2023.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto municipal del año 2023 contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales en forma anual, por tanto es necesario contar con prestadores de servicios para llevar a cabo las actividades contempladas en el Programa Servicios Comunitarios.
- La importancia de desarrollar de buena forma los programas.
- Que se requiere mano de obra para mantener césped, flores, arbustos y árboles de las plazas, plazoletas y espacios públicos, entre otras funciones.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF
- Las Bases Administrativas y formatos que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación de los servicios para el Programa Servicios Comunitarios año 2023.
- El Decreto N° 1024 del 21-08-2023 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión
- El proceso de licitación 1743-80-L123
- La oferta recibida en el portal mercado público
- El acta de evaluación de oferta emitida por la comisión evaluadora.
- El Decreto alcaldicio N°1194.- de fecha 08 de septiembre del 2023.- que adjudica la licitación al proveedor Cipriano Antonio Palma Hernández.
- Que es necesario prorrogar los servicios por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el respectivo Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, el decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1671 de fecha 28 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1. **PRORROGUESE** la contratación prestación de servicios para el Programa Servicios Comunitarios, al proveedor Cipriano Palma Hernández, Rut [REDACTED] por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación y su adjudicación.
2. **APRUEBASE** en todas sus partes el anexo por prorrogación de prestación de servicios, suscrito con fecha 29 de diciembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Cipriano Antonio Palma Hernández.
3. **EMITASE** orden de compra al proveedor Cipriano Palma Hernández, Rut [REDACTED] por el monto de **\$449.931.-** (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos) **Impuesto incluido.**
4. **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2024, programa Servicios Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
CSM/LUS/RPV/GSB/acc
Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo DOM


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ANEXO POR PRORROGA DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Comuna de Litueche, 29 días del mes de Diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra Don Cipriano Antonio Palma Hernández, Rut [REDACTED] con domicilio en Villa los Forjadores s/n, Comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1194 de fecha 08 de Septiembre de 2023 que aprueba la adjudicación de la Licitación contratación de servicios para el Programa Servicios Comunitarios.

SEGUNDO: El mandante y Don Cipriano Palma Hernández acuerdan la prórroga de la prestación de servicios desde el 01 de Enero del 2024 y hasta que se proceda a un nuevo proceso de Licitación.

TERCERO: Dejase establecido que el Municipio cancelara la suma de **\$449.931.-** (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos) Impuesto incluido 13.75%.

CUARTO: El presente Anexo por prórroga de servicios se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

QUINTO: Para que el presente Anexo tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

Cipriano Palma

CIPRIANO PALMA HERNANDEZ
RUT 15.697.519-2



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

